



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



**DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
INFORME DEL RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
COMPOSTELA, NAYARIT.**

**AVANCE DE GESTION FINANCIERA DEL PRIMER, SEGUNDO TERCER Y
CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2010.**



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



INDICE

- I. Título de la Auditoría.
- II. Criterios de Selección.
- III. Objetivo.
- IV. Alcance.
- V. Áreas Revisadas.
- VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- VII. VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

VII.-Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



1.- INFORME DEL RESULTADO

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo en ejercicio de las atribuciones que le Confiere la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 119 y demás relativos, envía a Usted el Informe del Resultado de las Observaciones efectuadas al avance de Gestión financiera del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2010, al Sistema Integral de la Familia del Municipio de Compostela Nayarit.

AUDITORIA:

Con fundamento en la Ley Municipal del Estado de Nayarit en su artículo 119 en su fracción III que señala: Realizar al menos una auditoria por cada año en el mes de Enero se deberán remitir la documentación correspondiente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

II.- DETERMINACION DE LA SELECCIÓN

Dando seguimiento al cronograma de actividades de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo se envió con oficio número 232/CM/2010 de fecha 27 de Diciembre del 2010, dirigido al Sistema Integral de la Familia del Municipio de Compostela, Nayarit informando de la revisión al avance de gestión financiera del año 2010.

III.- FUNDAMENTO LEGAL

La fiscalización se realizó con fundamento:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Nayarit.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



-Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, (aplicada por analogía).
Y demás disposiciones aplicables.

IV.- ANTECEDENTES

Se toma como antecedente las revisiones efectuadas del avance de gestión financiera del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2009 donde las observaciones y recomendaciones fueron solventadas y las pendientes por solventar dándole el seguimiento para que la revisión del cuarto trimestre del avance de gestión financiera no se observe lo mismo ya que la revisión y fiscalización de los programas y recursos públicos tendrá por objeto investigar el examen de la exactitud y justificación de los gastos hechos, conocer los resultados de la gestión financiera y programática así como comprobar si se ha ajustado a la normatividad aplicable.

V.- OBJETIVO

Cumplir con las disposiciones que las leyes nos emanan. Dando seguimiento a su Programa Operativo Anual y al Plan de Desarrollo Municipal de Compostela, Nayarit 2008-2011.

VI.- ALCANCE

Gestión Financiera
Muestra Auditada:



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



Pólizas de diario.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

2. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

3. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros.

4. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran En el inventario institucional.

5. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apege a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos,



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación Justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Comprobar que el Presupuesto de Egresos presente los objetivos, metas y unidades responsables de ejecución, fechas de inicio y terminación, así como su vinculación con los planes y programas municipales.
2. Verificar la correspondencia de la estructura de la Administración Municipal con las necesidades y capacidad financiera del Ayuntamiento.
3. Evaluar el Desempeño Municipal, Verificando que sus recursos se administren con eficacia, eficiencia y congruencia y honradez en la consecución de sus objetivos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría Financiera:

1.-OBSERVACION:

Infringiendo lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 3, fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente al "Cumplimiento a Disposiciones Legales"; y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado., fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Respecto al concepto de alimentación a personas carece del requerimiento y la Justificación del consumo de alimentos para realizar los pagos, así como de la firma del personal que los consumió por la cantidad de \$ 9,129.00 (Nueve Mil Ciento Veintinueve pesos 00/100 moneda nacional), de Acuerdo a las siguientes referencias:

FECHA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
10-NOV-2010 CH.	6,000.00	RESTAURANT TINO'S ALIMENTACION A VOLUNTARIADO.
31-JUL-2010 CH.	989.00	RESTAURANT GUAYNAMOTA GASTO OCAIONADO POR CONVIVIO ESCARAMUZAS.
30-AGOSTO-2010 CH. 177	640.00	RESTAURANT VEGETARIANO TEPIC, CANDIDATAS



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



		A REYNAS.
15-ABRIL-2010 CH.125	1,500.00	MARIASCOS PINEDA, ALIMENTOS POR COLECTA EN GUAYABITOS.

2.-OBSERVACION:

Con relación al concepto de Combustibles, se carece de los requerimientos por el personal del Dif Municipal y de la certeza del destino del combustible, así como de la justificación para otorgar gasolina por la cantidad de \$ 41,670.00 (cuarenta y un mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional).

A continuación se relacionan los datos que integran lo observado:

FECHA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Febrero Ch. 97	900.00	justificación para otorgar gasolina
Febrero Ch. 101	4,500.00	justificación para otorgar gasolina
Febrero Ch.102	2,760.00	justificación para otorgar gasolina
Febrero Ch. 105	1,650.00	justificación para otorgar gasolina
Marzo Ch.111	5,510.00	justificación para otorgar gasolina
Marzo Ch. 116	4,300.00	justificación para otorgar gasolina
Enero ch. 096	400.00	justificación para otorgar gasolina
Abril ch.122	1,850.00	justificación para otorgar gasolina
Abril ch. 123	700.00	justificación para otorgar gasolina
Abril ch. 119	2,420.00	justificación para otorgar gasolina
Mayo ch. 133	4,500.00	justificación para otorgar gasolina
Mayo ch. 135	2,600.00	justificación para otorgar gasolina
Mayo ch. 138	3,600.00	justificación para otorgar gasolina
Julio ch. 151	2,050.00	justificación para otorgar gasolina
Julio ch. 146	3,930.00	justificación para otorgar gasolina
Total:	41,670.00	

3.-OBSERVACION:

Con fundamento a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 119 fracción I y IV y la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XXIII Y XXIV.-En **Refacciones Accesorios y Herramientas**, se carece de los requerimientos, que demuestren la necesidad del material de las áreas de trabajo del Dif Municipal para alguna actividad específica por un importe de \$ 4,148.00 (cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), según consta en las siguientes referencias:



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



FECHA	NUM. CH.	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Febrero	101	1,662.00	Este gastos no fue provisionado
Febrero	116	1,380.00	Este gastos no fue provisionado
abril	118	404.00	Este gastos no fue provisionado
Mayo	133	702.00	
Total:		4,148.00	

5.-OBSERVACION

Las recomendaciones efectuadas al Desarrollo Integral de la Familia en el gasto efectuado al concepto de MEDICAMENTOS no se ha solventado porque siguen adquiriendo el medicamento sin recetas medicas de otras instituciones anexan solamente recetas medicas del mismo DIF, anexan solicitud de apoyo y el estudio socioeconómico pero no coincide con los gastos de la factura del medicamento no anexan otros presupuestos de otras casas comerciales lo adquieren a la misma casa comercial en el avance de gestión financiera del cuarto trimestre del 2009 no se observa ninguna otra forma de cambiar para mejorar las observaciones ya efectuadas en los otros trimestres por lo que le solicitamos:

- Que todos los gastos efectuados por este concepto estén bien sustentados, que exista lógica en la adquisición de medicamentos, que en cuanto al costo el medicamento inicien otra mecánica para el apoyo donde ustedes analicen el costo y apoyen en una forma mas equitativa y que los medicamentos más caros utilicen métodos mas eficientes donde al beneficiario se le apoye a lo mejor no con el 100% del medicamento costoso esto es solamente una recomendación las decisiones son exclusivamente de quien ejerce el gasto.

6.-OBSERVACION

Con fundamento en la Ley sobre la Asistencia Social del Estado en su artículo 31.- El Director General tendrá las siguientes facultades:

- I.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- II.- Presentar a la Junta de Gobierno, los informes y estados financieros bimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formulen el Comisario y el Auditor Externo.
- III.- Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno los planes



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



De labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Organismo;

IV.- Proponer a la Junta de Gobierno, la designación y remoción de los servidores públicos superiores, así como designar y remover libremente a los Demás servidores públicos del Organismo;

V.- Expedir o autorizar los nombramientos del personal y llevar las relaciones Laborales de acuerdo con las disposiciones legales;

VI.- Plantear, dirigir y controlar el funcionamiento del Organismo con sujeción a Las instrucciones de la Junta de Gobierno;

VII.- Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;

VIII.- Actuar en representación del Organismo con facultades generales para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial conforme a las leyes, y

IX.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Por lo anterior en la revisión efectuada al Sistema Integral de la Familia del Municipio de Compostela, Nayarit, el Director General no firmo ningún documento comprobatorio del gasto corriente esto quiere decir que autorizo los cheques mas nunca reviso la comprobación por lo anterior incumplió en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Nayarit en su artículo 54 fracción IV.

7.-OBSERVACION

En la revisión efectuada al Sistema Integral de la Familia del Municipio de Compostela, Nayarit se observo que existe alteración de documentos comprobatorios que se anexan al presente Dictamen.

- en la nota de venta de fecha 30 de Agosto del 2010 nombre de papelería Mercería y Regalos “beca” adquieren 40 anilina con un precio unitario de \$ 3.50 con un total de \$ 135.00 alteraron el valor de la nota de venta por que si se multiplica 40×3.50 son \$ 140.00.
- en la nota de venta de mercería y regalos Antonio’s con fecha 03 de Septiembre de 2010, adquirieron 9 metros de encaje con un precio unitario de 16.00 y el total de la nota \$ 154.00 alteraron el valor del comprobante fiscal por que si se multiplica 16×9 son 144.00 y la cantidad con letra dice cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N. por lo anterior incurrió el delito de falsificación de documentos, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Financiera del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



8.-OBSERVACION

En la revisión efectuada al Sistema Integral de la Familia del Municipio de Compostela, Nayarit en la comprobación del gasto se observaron dos notas de venta de fecha 26 de Agosto del 2010 a nombre de Nevería "polo" por compra de Nieve para Club de la Tercera Edad en Borbollón, por la cantidad de \$ 1,977.00 (Un Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos 00/00 MN.) y la otra de fecha 27 de Agosto del 2010 por la cantidad de \$ 2,322.00 (Dos Mil Trescientos Ventidos Pesos 00/100 MN.) nieve para el club de la Tercera Edad de Compostela, por lo que le solicitamos informe lo siguiente:

Cuanta nieve se adquirió para el club de la Tercera Edad de Borbollón, por ser una comunidad pequeña cuantos ancianos tiene dicha comunidad, porque adquirió casi lo mismo que para el Club de la Tercera Edad de Compostela, explique dichas observaciones.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

- 1. Comprobar que el Presupuesto de Egresos presente los objetivos, metas y unidades responsables de ejecución, fechas de inicio y terminación, así como su vinculación con los planes y programas municipales.*
- 2. Verificar la correspondencia de la estructura del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Compostela, Nayarit con las necesidades y capacidad financiera del Sistema.*
- 3. Evaluar el Desempeño Municipal, Verificando que sus recursos se administren con eficacia, eficiencia y congruencia y honradez en la consecución de sus objetivos.*

Por lo anterior le solicitamos lo siguiente:

- El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010
- El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010
- *Y presente los objetivos, metas y unidades responsables de ejecución, fechas de inicio y terminación, así como su vinculación con los planes y programas municipales.*
- Estructura Orgánica, Reglamento Interno, Manual de Procedimientos y Manual de Organización.
- FODA 2010

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



Con fundamento al artículo 50 fracción III párrafo último de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, aplicada por analogía los sujetos de Fiscalización, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de recibo del pliego de observaciones deberán solventarlo ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Municipio de Compostela de Nayarit; debiendo remitir los argumentos, documentos y comentarios que se estimen pertinentes.